

ACTA DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO.
SESION ORDINARIA 9 /2021

Por Orden de la Sra. Presidenta de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, en virtud de lo previsto en el art 17 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se procedió dentro del plazo legalmente establecido, a convocar a los miembros de este órgano colegiado en sesión ordinaria de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en Córdoba, al objeto de someter a votación, los puntos fijados en el orden del día relacionados en la referida convocatoria a las 8:00 horas del día 25/06/2021 . Asimismo, se adjuntaron a los correos electrónicos enviados a todos los miembros, los correspondientes archivos comprensivos de los informes de ponencia así como el material fotográfico proporcionado por los ponentes.

Por lo anterior, asumiendo la presidencia del órgano colegiado D^a Cristina Casanueva Jiménez, Ilma. Sra. Delegada Territorial Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía en Córdoba, quedó el referido órgano colegiado validamente constituido con la asistencia de los siguientes:

Vocales :

D^a M^a Isabel Humanes Rodriguez, en calidad de Jefa del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D. Jesús Miguel Muñoz Díaz, en calidad de Jefe del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico del Servicio de Bienes Culturales de esta Delegación Territorial.

D^a María Bernal Ruiz-Mateos, en representación del Servicio con competencias en materia de de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía en Córdoba.

D. Juan Carlos Cobos Morillo, titular de la vocalía ocupada por un representante de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del Patrimonio Histórico (Diputación Provincial de Córdoba), designado por la extinta Dirección General de Bienes Culturales y Museos (actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental)

.La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)



Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	1/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	1/11



Secretaria:

D^a Rafaela María Repullo Milla, funcionaria de carrera de esta Delegación, licenciada en Derecho.

Asisten como invitados:

D^a M.^a Angeles Sánchez Ortiz, Jefa de servicio de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba.

D. Juan Eusebio Benito Pérez, Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos de Córdoba.

I.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Queda aprobada el acta de la sesión 8/2021, por unanimidad de los miembros presentes.

II.- Examen y adopción de acuerdos sobre los expedientes incluidos en el orden del día:

1. Expediente n^o.: ABI 97 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle Aceite, x

Asunto: Reparación de cubierta en vivienda

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la reparación de cubierta en vivienda de Calle Aceite, X de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- Al término de la intervención deberá presentarse un informe sobre ejecución de las mismas que incluya reportaje fotográfico.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	2/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	2/11



2. Expediente n.º: ABI 109/ 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle San Fernando, xx

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar en calle San Fernando, xx

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la Construcción de vivienda unifamiliar en calle San Fernando xx, recaída en el Expediente ABI/ 109/2021, con las siguientes recomendaciones y prescripciones:

- Se recomienda colocar los huecos en el eje de simetría y resolver la planta baja en un sólo hueco y así potenciar el eje vertical de la puerta de acceso.
- Se recomienda colocar la zona de cubierta inclinada en fachada y la plana al fondo del solar, dejando exenta la muralla.
- *Debe tramitarse una intervención arqueológica preventiva que incluya el análisis paramental de la muralla.* En el marco de esa intervención tendrán que presentar la propuesta de conservación y puesta en valor de la muralla.
- Se ha de mover el shunt de ventilación a otra zona de la cubierta y separarlo de la muralla.
- La parcela catastral deberá corregirse en Catastro.
- Al término de la intervención deberá presentarse un informe sobre ejecución de las mismas que *incluya reportaje fotográfico.*

3. Expediente n.º.: ABI 112/ 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle San Fernando, xx

Asunto: Construcción de edificio de dos viviendas en calle San Fernando, xx

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente la Construcción de vivienda unifamiliar en calle San Fernando, xx, recaída en Expediente ABI/112/2021, con las siguientes prescripciones:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE ,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPmW793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPmW793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	3/11

Código:RXPmW854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPmW854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	3/11



- Se recomienda realizar una modificación de la composición del conjunto, desplazando los balcones más hacia el interior para equilibrar el alzado, centrar la puerta o ampliar el hueco añadiéndole un elemento fijo para que quede simétrica, desplazar hacia el centro las ventanas de planta alta para potenciar el eje vertical de la puerta, y así creando una imagen de ventanales de mayor dimensión más acordes con la tipología, y separar los pequeños ventanales de planta baja respecto a la puerta.
- Se recomienda ubicar la cubierta inclinada a ambos lados junto a las medianeras, y ubicar la cubierta plana en la zona central para resolver el tema de instalaciones y ventilaciones.
- Debe tramitarse una intervención arqueológica preventiva que incluya el análisis paramental de la muralla. En el marco de esa intervención tendrán que presentar la propuesta de conservación y puesta en valor de la muralla.
- La parcela catastral deberá corregirse en Catastro.
- Al término de la intervención deberá presentarse un informe sobre ejecución de las mismas que incluya reportaje fotográfico.

4. Expediente nº.: ABI 113 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: Calle San Fernando, XX

Asunto: Construcción de vivienda unifamiliar en calle San Fernando, XX

Acuerdo de la comisión: *La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, la Construcción de vivienda unifamiliar en calle San Fernando, xx, recaída en Expediente ABI/113/2021, con las siguientes prescripciones:*

- Se recomienda resolver la planta baja en sólo dos huecos que absorban toda la superficie a iluminar y ventilar, alineados respecto a los de plantas superiores.
- Se recomienda tener en cuenta la fachada y los huecos en las delimitaciones de los dos tipos de cubierta y potenciar los ejes verticales.
- Debe tramitarse una intervención arqueológica preventiva que incluya el análisis paramental de la muralla. En el marco de esa intervención tendrán que presentar la propuesta de conservación y puesta en valor de la muralla.
- Se ha de mover el shunt de ventilación a otra zona de la cubierta y separarlo de la muralla.
- Al término de la intervención deberá presentarse un informe sobre ejecución de las mismas que incluya reportaje fotográfico.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	4/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	4/11



5. Expediente nº.:ABI 114/2021

Localidad:Córdoba

Emplazamiento: C/ Escañuela xx

Asunto:Proyecto básico de ampliación de vivienda y reforma-cambio uso cochera

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, *informar favorablemente* el Proyecto básico de ampliación de vivienda y reforma-cambio uso cochera en C/ Escañuela xx de Córdoba, con *las* siguientes prescripciones y recomendaciones:

- *Debe mejorarse la representación del edificio, ajustándose a su estado actual.*
 - Se recomienda reformar la crujía sur existente para separarse de la muralla. En todo caso, el paramento de muralla debe quedar visto, sin afecciones por instalaciones o revestimientos inadecuados.
 - El pavimento del patio debe adecuarse a las condiciones de conservación de la muralla y a los modelos de la casa patio cordobesa.
 - El alzado diseñado parte de una incorrecta ubicación de la puerta existente, que debe corregirse.
- Debe mejorarse la composición, equilibrando huecos y especificando detalles y acabados. Las puertas deben ser de madera. Si se disponen cajas de instalaciones en fachada se dotarán de tapas con su mismo acabado. El alzado se completará con los edificios colindantes.
- No es procedente la instalación de paneles solares. Debe detallarse la ubicación de la maquinaria de climatización, sin afección visual respecto al monumento y su entorno
 - Las obras deben adecuarse a la normativa arqueológica del PEPCHC. En el marco de la actividad *arqueológica a realizar se presentará la propuesta de conservación de la muralla.*

6. Expediente nº.:ABI 118 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Rodríguez Marín, xx

Asunto:Texto Refundido del Expediente de legalización de bloque de viviendas, locales y sótano

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente,

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	5/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	5/11



el Texto Refundido del Expediente de legalización de bloque de viviendas, locales y sótano en C/Rodríguez Marín xx, de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- En fachada, el hueco del local debe centrarse con los huecos de plantas superiores.

7. Expediente nº.: IPLAN 8 2021

Localidad: Córdoba

Emplazamiento: C/ Jesús y María x x y C/Duque de Hornachuelos x

Interesado: Gerencia Municipal de Urbanismo

Asunto: Innovación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba en las calles Jesús y María y Duque de Hornachuelos y modificación de la Ficha CC-2 Conjunto catalogado de la Plaza de las Tendillas y su entorno del Catálogo de bienes protegidos del PEPCHC. Documento de aprobación inicial.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente el Documento de aprobación inicial de la Innovación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Córdoba en las calles Jesús y María y Duque de Hornachuelos y modificación de la Ficha CC-2 "Conjunto catalogado de la Plaza de las Tendillas y su entorno" del Catálogo de bienes protegidos del PEPCHC con las siguientes prescripciones, que deberán cumplimentarse en el documento de aprobación provisional:

- Modificar la ordenación pormenorizada de alturas en la zona próxima a la calle Juan de Mena, de modo que la línea de 5 plantas se retranquee respecto a la alineación de la calle, ajustándose a la medianera del edificio colindante (Jesús María 9) que tiene una altura similar.
- Reducir las alturas métricas máximas en línea con las previstas en la normativa del PEPCHC.
- Ajustar las condiciones de los elementos autorizables por encima de la altura reguladora máxima a las previstas en la normativa del PEPCHC.
- Ajustar la implantación de usos compatibles (incluyendo el uso de aparcamiento) a las condiciones y limitaciones del Título Cuarto del PEPCHC.
- Previamente a la redacción del proyecto definitivo deberá tramitarse un anteproyecto sujeto a informe favorable de la administración competente en materia de patrimonio histórico.
- Deberá justificarse el reajuste de las parcelas de calle Duque de Hornachuelos y Palacio del Cine, con un histórico registral y catastral.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	6/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	6/11



8. Expediente nº.: ABI 120/2021

Localidad: Espejo

Emplazamiento: C/Carril de las Cruces

Interesado: Ayuntamiento de Espejo

Asunto: Proyecto de rehabilitación de C/Carril de las Cruces

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el proyecto presentado, cautelado a la realización de una Actividad Arqueológica Preventiva tipo Control Arqueológico de movimiento de tierras, conforme a lo establecido en el Reglamento de Actividades Arqueológicas (Decreto 168/2003, de 17 de junio)

9. Expediente nº.: ABI 119 2021

Localidad: Montilla

Emplazamiento: C/ Gran Capitán, x

Asunto: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente el Proyecto de reforma y ampliación de vivienda entre medianeras C/ Gran Capitán, x de Montilla, Córdoba, con la siguiente prescripción:

La intervención se deberá adecuar a la normativa arqueológica y en caso de hallazgo arqueológico casual durante las obras, se deberá actuar conforme al artículo 50 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, notificando inmediatamente el hallazgo a esta Consejería.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	7/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	7/11



10. Expediente nº.:ABI 115/ 2021

Localidad: Palma del Río

Emplazamiento:Recinto Amurallado

Interesado:Ayuntamiento de Palma del Río

Asunto: Plan de limpieza y mantenimiento de torreones y lienzos del recinto amurallado de Palma del Río

Acuerdo de comisión:La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente , conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Plan de limpieza y mantenimiento de torreones y lienzos del recinto amurallado de Palma del Río, con las siguientes prescripciones:

- Se completará la memoria presentada con una programación de los trabajos de mantenimiento a realizar en los próximos cinco años, de modo que no deba reiterarse la solicitud de autorización.

- La memoria del Plan debe venir suscrita por especialista en conservación – restauración, que avale la idoneidad de los tratamientos y productos a aplicar.

Anualmente se remitirá informe con reportaje fotográfico que detalle el proceso de mantenimiento y el resultado final.

11.Expediente nº.:ABI 116 2021

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Estación, x

Asunto: Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto de reforma y ampliación de vivienda unifamiliar C/ Estación n.º x de Priego de Córdoba (Córdoba), con las siguientes prescripciones:

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	8/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	8/11



- Los zócalos y molduras no podrán sobresalir mas de de diez centímetros respecto al paramento de fachada.
- Deberá corregirse la representación de la solución de cubierta adoptada.
- Se recomienda unificar en un único hueco la puerta de acceso con la pequeña ventana abierta a la izquierda.
- Con anterioridad al inicio de las obras, el promotor deberá ponerse en contacto con el servicio municipal de arqueología para que personal técnico cualificado se presente en el solar cuando tenga lugar el movimiento de tierras y se lleve a cabo una vigilancia, realizando aquellas actuaciones y/o trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la normativa en materia de protección arqueológica.

12. Expediente nº.: ABI 123 2021

Localidad: Priego de Córdoba

Emplazamiento: C/ Real xx

Asunto: Proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar favorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, el Proyecto básico de reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras en C/Real xx de Priego de Córdoba, con la siguiente prescripción:

- Debe preverse la ubicación de la maquinaria exterior de climatización y sus conexiones, garantizando que no generará contaminación visual en el entorno.

13. Expediente nº.: ABI 110 2021

Localidad: Santa Eufemia

Emplazamiento: Calle Muralla

Interesado: Ayuntamiento de Santa Eufemia

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPmW793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPmW793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	9/11

Código:RXPmW854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPmW854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	9/11



Asunto: Trabajos de conservación y restauración Recinto Amurallado de Santa Eufemia, Lienzo sur.

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, informar desfavorablemente, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, los Trabajos de conservación y restauración Recinto Amurallado de Santa Eufemia, Lienzo sur. Debe redactarse un proyecto técnico multidisciplinar, con la intervención de especialistas en arquitectura, arqueología y conservación-restauración; ajustando su contenido a los requisitos del artículo 22 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y a las consideraciones del apartado de valoración

14 .Expediente nº.: IPLAN 7 2021

Localidad: El Viso

Emplazamiento: T. M de El Viso

Interesado: Ayuntamiento de El Viso

Asunto: Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística

Acuerdo de la comisión: La Comisión acuerda, por mayoría de los miembros presentes, conforme al informe de ponencia cuyo original obra en el expediente, informar favorablemente a la Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de El Viso, condicionado a que se atiendan las siguientes prescripciones y recomendaciones:

- Debe incluirse en los documentos del Plan General (Normas Urbanísticas y Catálogo) el entorno de protección del Castillo de Madroñiz, delimitado conforme a la Disposición Adicional 4ª de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía: parcelas y espacios que circunden el Castillo hasta una distancia de 200 metros, por ser suelo no urbanizable.
- Se recomienda incluir entre las condiciones de improcedencia de implantación de un uso en una determinada ubicación del suelo no urbanizable (158.4.b de las Normas Urbanísticas) la afección al patrimonio histórico.

III..- Ruegos y preguntas:

No se produjeron.

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	10/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	10/11



Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 9:45 horas del día 25/06/2021 de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA

Rafaela María Repullo Milla

Vº Bº LA PRESIDENTA

Cristina Casanueva Jiménez

La información suministrada en este documento se adapta a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos (BOE, 5 de diciembre de 2018); a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía (BOE,16 de julio de 2014) y a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno (BOE,10 de diciembre de 2013)

Código:RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	RAFAELA MARIA REPULLO MILLA	FECHA	16/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAr+HFxMjIy0Sn9Gq	PÁGINA	11/11

Código:RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	20/07/2021
ID. FIRMA	RXPMw854PFIRMAIvpFjnAx4V66tIs	PÁGINA	11/11